auian e ouieron por rresciuidos a los dhos ofiçios de algua
ziles mayor e menor conforme al nombramiento e poder del dho
corregidor y les mandaron acudir e rrecudir con todos los derechos e sala
rios e otras cosas a los dhos ofiçios anexas e pertenençientes y que
por rrazon dellos an de auer y les entregaron las varas de tales al
guaziles y ellos las rresçiuieron de mano del dho corregidor y se
dieron por entregados dellas testigos los dhos

E luego el dho don pedro capata de cardenas nonbro por alguazil
de la nueua pregmatica a diego hernandez en el entretanto que biene
el propietario al qual le dio poder en forma para que use y exerça
el dho ofiçio de alguzil de la nueua pregmatica en todos los casos y
cosas al dho ofiçio pertenecientes segun que lo an usado los demas
alguaziles que le an sido antes del suso dho y que por rrazon dello
lleue los derechos y salarios anexas y pertenecientes al dho
ofiçio segun que hasta agora se a acostumbrado a dar y lleuar y el suso
dho juro de hazer el deuer y lo que es obligado y se le entrego la uara
y el la rresçiuio de mano del dho corregidor testigos los dhos

E luego la dha çiudad lo rresçiuio al dho ofiçio conforme al dho
nonbramiento de que doy fee testigos los dhos
E luego el dicho alcalde mayor hizo presentaçion del testimonio
que tiene de su aprouaçion del concejo para ser alcalde mayor desta
çiudad que es del tenor siguiente

a que el testimonio questa adelante

En este ayuntamiento se leyo una carta de gomez perez das
marinas en que se despide de auer sido corregidor desta çiudad y o
fresce seruirles en lo que se ofresca y vista por esta çiudad man
daron que el alferiz mayor alonso de leyua ponce rregi
dores rrespondiendo ofreçiendole de parte desta çiudad toda
buena correspondençia y seruirle conforme a la voluntad
que en el tienen conoçida a los caualleros desta çiudad

don pedro capata de cardenas
el doctor luis dauila
alonso de leyua ponce
gomez garçia de guevara